María del Mar Machado
Abogada

Doctor
LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI – VALLE
E. S. D.

REFERENCIA : **CONTESTACIÓN A LAS EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO**

DEMANDANTE : CAROLINE HUSTAD BARON
DEMANDADOS : JUSTIN CARRILLO ORR
JONNATHAN CARRILLO ORR
CAROLYNA MONIQUE CARRILLO-MOHLER Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RUBEN GUSTAVO CARRILLO QUIROGA

MARÍA DEL MAR MACHADO JIMÉNEZ, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.888.867 expedida en Cali (V), abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 44.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la señora **CAROLINE HUSTAD BARON,** por medio del presente escrito, en la oportunidad procesal pertinente, doy respuesta a las excepciones de mérito propuestas por el señor JONNATHAN CARRILLO ORR. por conducto de su apoderado judicial, así:

1. A la excepción denominada "inexistencia de la causal artículo 01 de la ley 54 de 1990"**,** respondo:

Funda esta exótica excepción en que mi mandante "nunca probó" la existencia de la unión marital de hecho de conformidad con las causales establecidas en el artículo 01 de la Ley 54 de 1990.", parece que viniera del futuro y por eso afirma que no probó, cuando es precisamente a través de este proceso que debe demostrarse, como se acreditará, que mi mandante señora CAROLINE HUSTAD BARÓN y el señor RUBEN GUSTAVO CARRILLO QUIROGA **(q.e.p.d.),** mayores de edad y sin impedimento legal para conformar la Unión Marital de Hecho, de manera permanente y singular, que tuvo por inicio **el día 14 de Julio del año 2016** hasta la fecha del fallecimiento del compañero permanente señor RUBEN GUSTAVO CARRILLO QUIROGA, acaecida **el día 2 de Octubre del año 2020.**

Cali
Av. 5 Norte 21-22 Of. 703
Teléfono (57 2) 667 0159

Bogotá
Calle 108 A 23 - 48
Teléfono (57 1) 812 4410

Móvil (57) 321 451 80 63
mmm@mariadelmarmachado.com
www.mariadelmarmachado.com

2. A la excepción denominada "**Mala fe",** respondo:
La buena fe se presume, la mala fe, debe probarse, es principio medular del Estado Social de Derecho

3. A la excepción denominada "**Oficiosa",** respondo:
No es propiamente una excepción propuesta por el demandado, es una solicitud a la Juez para que declare de manera oficiosa las excepciones que observe y que la ley le permita declarar sin que sea necesario su invocación por las partes.

PRUEBAS:

Señora juez, de manera comedida le solicitó que decrete además de las pruebas aportadas en la demanda principal que se encuentran en el expediente digital,tengan y decreten adicionalmente las siguientes pruebas.

TESTIMONIALES :

Solicito se llame a declarar como testigos a los señores ALEXANDER GOMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía 3110891 y JAIME ANDRES BARRERO ALVAREZ quien presentó declaración extrajuicio en este proceso.

Estos testigos podrán ser citados por el despacho para que se disponga su comparecencia.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase señora Juez, citar y hacer comparecer al demandado **JONNATHAN CARRILLO ORR,** para que absuelva interrogatorio de parte que le formularé, si es del caso con traductora oficial, a efectos de obtener prueba de confesión acerca de los hechos objeto de prueba en este asunto.

Respecto de la prueba que aporta el demandado relacionada con una declaración extrajuicio, solo se puede decir que se demostrará su falsedad con las consecuencias legales que a ello conlleva y que es bastante contradictoria, pues por una parte manifiesta el señor Cristian Felipe Figueroa Barona que el causante no tenía pareja pero despues manifiesta que la pareja " dejó abandonado" de otro lado, el señor Figueroa no manifiesta que el causante era beneficiario del sistema de

salud por parte de la demandada lo cual aporté como prueba y lo presento nuevamente razón por lo cual, falta a la verdad.

En estos términos,

MARÍA DEL MAR MACHADO JIMENEZ
CC. No. 31.888.867
T. P. No. 44.169 del C. S. de la Judicatura.

Cali
Av. 5 Norte 21-22 Of. 703
Teléfono (57 2) 667 0159

Bogotá
Calle 108 A 23 - 48
Teléfono (57 1) 812 4410

Móvil (57) 321 451 80 63
mmm@mariadelmarmachado.com
www.mariadelmarmachado.com